

INFORME-ESTUDIO TÉCNICO DE OFERTAS (SOBRE A)

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA GENERACIÓN ENERGÉTICA EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN TOLMO DE MINATEDA EN HELLÍN (ALBACETE)

REFERENCIA: TSA0066297

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto realizar el estudio técnico de las ofertas recibidas del expediente de referencia, teniendo en cuenta las condiciones técnicas que se establecen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los trabajos de suministro de equipamiento para la generación energética en el centro de interpretación Tolmo de Minateda en Hellín (Albacete).

3. EMPRESAS OFERTANTES

Se han recibido las ofertas de las empresas que a continuación se relacionan:

- ✓ ÁNGEL AZOR CASTILLO (AC FOTOVOLTAICA)
- ✓ ESTABLECIMIENTOS OR 64, SL
- ✓ LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.
- ✓ BEXTRON POWER, S.L.
- ✓ ELECTROMUR, S.A.
- ✓ CAYSER PROYECTOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.L.
- ✓ MONTAJES Y SERVICIOS JUFER, S.L.
- ✓ INTERNACO, S.A.
- ✓ EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.
- ✓ GODIMA MOTORES, S.L.

4. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

Solvencia económica y financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €), si se presentan a la totalidad de los lotes; si no, este volumen de negocio deberá ser superior a la cuantía del sumatorio de los lotes a los que se presenten.

Solvencia técnica

En la oferta deberán incluirse la descripción y fotografías o bien aportar las fichas técnicas de los siguientes materiales (solo si el modelo ofertado es distinto al indicado como referencia en la partida correspondiente):

- ✓ Módulo solar fotovoltaico.
- ✓ Grupo electrógeno.
- ✓ Batería solar monobloque.
- ✓ Gestor energético inversor-cargador.

5. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

ÁNGEL AZOR CASTILLO (AC FOTOVOLTAICA)

En la oferta el licitador incluye la declaración responsable, indicando que presenta oferta a la totalidad de los lotes y que recurre a medios externos para acreditar su solvencia. Declara no estar incurso en motivos que supongan prohibición para contratar. No indica el volumen de negocio para acreditar su solvencia económica alegando ser empresa de nueva creación. En lo que respecta a la solvencia técnica, aporta las fichas técnicas de los materiales ofertados en todos los lotes. Sin embargo, en el lote 3, las baterías no cumplen con las descargas C-10, C-24 y C-100, de manera que no se satisfacen los criterios técnicos en ese lote en concreto, quedando así desestimada su oferta para este lote. El resto de materiales ofertados satisfacen los requisitos del pliego, por lo que es válida la oferta para los lotes 1, 2 y 4.

ESTABLECIMIENTOS OR 64, SL

La empresa aporta la declaración responsable debidamente cumplimentada, presentando oferta sólo al lote nº 3: BATERÍAS. Indica que recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en ningún motivo de exclusión. El volumen de negocio anual que indica supera el requerido en el pliego, por tanto, su solvencia económica queda acreditada. En lo referente a la solvencia técnica aporta la ficha técnica del material a suministrar en el lote 3, coincidiendo con la marca y modelo solicitados en los pliegos, quedando acreditada así su solvencia técnica.

LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.

En la oferta, la empresa aporta la declaración responsable en la que indica que presenta oferta para los cuatro lotes de licitación. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia e indica no estar incurso en motivos de exclusión. En cuanto al volumen de negocio señalado, supera el exigido en el pliego, por lo que su solvencia económica queda acreditada. En lo que a la solvencia técnica se refiere, presenta ficha de los materiales ofertados, del análisis de las cuales se concluye que cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el pliego excepto en el lote 3, en cuya ficha técnica no se puede comprobar el cumplimiento de los parámetros indicados en el pliego. Tras pedir subsanación, la empresa aporta la documentación necesaria para dar por válida su oferta.

BEXTRON POWER, S.L.

El licitador presenta la declaración responsable cumplimentada, indicando que presenta oferta para los lotes nº2 GRUPO ELECTRÓGENO y nº3 BATERÍAS. En la oferta indica no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia y no estar incurso en motivos de exclusión. La solvencia económica queda acreditada con el volumen de negocio que indica, superando el solicitado en el pliego. Para la acreditación de la solvencia técnica presenta las fichas técnicas de los materiales ofertados, los cuales satisfacen los requerimientos del pliego, quedando así pues acreditada su solvencia técnica.

ELECTROMUR, S.A.

Su oferta incluye la declaración responsable cumplimentada, en ella indica presentar oferta para todos los lotes, no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia y no estar incurso en motivos de exclusión. Pertenece a un grupo empresarial, pero ninguna del resto de empresas del grupo concurre a esta licitación. Su solvencia económica la acredita con un volumen anual de negocio superior al indicado en el pliego, de modo que queda acreditada. En lo concerniente a la solvencia técnica, el ofertante presenta ficha técnica de los materiales propuestos, los cuales cumplen los requisitos técnicos establecidos en el pliego.

CAYSER PROYECTOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.L.

El ofertante aporta la declaración responsable cumplimentada en la que indica que presenta oferta sólo al lote nº 2: GRUPO ELECTRÓGENO. Indica no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia y no estar incurso en motivos de exclusión. Su volumen de negocio indicado es superior al solicitado en el pliego por lo que queda acreditada su solvencia económica. La marca y modelo del material ofertado en el lote 2 es el mismo que el indicado en el pliego, quedando acreditada así su solvencia técnica.

MONTAJES Y SERVICIOS JUFER, S.L.

La empresa presenta la declaración responsable cumplimentada indicando en ella presentar oferta a la totalidad de los lotes. Recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no está incurso en motivos de exclusión. Su volumen anual de negocios es superior al solicitado en el pliego quedando así acreditada su solvencia económica. Para acreditar la solvencia técnica presenta la ficha de los materiales ofertados, del análisis de las mismas no se podía comprobar las características técnicas del material referente al LOTE N°3: BATERÍAS, por lo que se le pidió al ofertante que subsanara dicha información.

En respuesta a la subsanación, la empresa aporta la documentación técnica del material ofertado y el presupuesto de las baterías alegando que estaba ofertando una mejora, tras lo cual, y por no poder garantizar el secreto de la oferta económica, su oferta queda desestimada para el lote nº 3. El resto de materiales ofertados satisfacen los requisitos del pliego, por lo que son válidos los materiales de los lotes 1, 2 y 4.

INTERNACO, S.A.

El licitante aporta la declaración responsable correctamente cumplimentada, en la que indica presentar oferta a la totalidad de los lotes. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no está incurso en motivos de exclusión. El volumen de negocio anual indicado supera el requerido en los pliegos por lo que queda acreditada su solvencia económica. En cuanto a la solvencia técnica, la empresa indica la marca y modelo de los materiales ofertados, pero no describe ni presenta fotografías de los mismos, de manera que no quedan suficientemente acreditada su solvencia técnica. El material ofertado para el lote nº 2 se corresponde con la marca y modelo establecidas como referencia en el pliego, por lo que es válido. Para el resto de materiales, es necesario solicitar subsanación al ofertante para que aporte la documentación restante para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los materiales de los lotes 1, 3 y 4. La empresa responde aportando las fichas técnicas de los materiales. Tras el análisis de estas fichas técnicas se concluye:

El material ofertado para el lote 1, módulo solar fotovoltaico, satisface las especificaciones del pliego por lo que se acepta. En lo que respecta a las baterías (lote nº3) no satisfacen los requisitos exigidos, ya que se solicitaba una batería de 1700 Ah y la ofertada (12 OPzv 1500) tiene unas prestaciones inferiores (el C10 es de 1530 en lugar de 1545 y el C100 es de 1821 en lugar de los 1955), por lo que el material ofertado para este lote no es válido. El material ofertado para el lote nº4, gestor energético, no cumple con los requisitos exigidos ya que, se pedía que el rango de tensión MPP fuera: 320 - 800V, y el del material ofertado es 580 - 850V, la tensión mínima de entrada debía ser 150V y la de su material es de 580V, la corriente máxima por entrada debía ser 33A y la de su material es 44,2A, por lo que el material ofertado para este lote no es válido

EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.

En la oferta se aporta la declaración responsable presentando oferta para el lote nº2: GRUPO ELECTRÓGENO. En la declaración indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivos de exclusión. El volumen de negocio anual que indica es superior al solicitado en el pliego por lo que queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar la solvencia técnica presenta la ficha técnica del material que oferta, relativa al lote 2, el cual cumple con los requisitos exigidos, así pues, queda acreditada dicha solvencia.

Fecha: 28 de enero de 2019

Fdo.: Javier González Casajuana
Jefe de obra

Fdo.: Jesús Benito de la Plaza
Gerente de zona de Albacete

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE A

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA GENERACIÓN ENERGÉTICA EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN TOLMO DE MINATEDA EN HELLÍN (ALBACETE)

REFERENCIA: TSA0066297

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (159.805,99 €), IVA no incluido

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO

LOTES: 4

Nº SOBRES: 2

2. OFERTAS RECIBIDAS

Se han recibido ofertas de las empresas que a continuación se relacionan:

EMPRESA	CIF
ÁNGEL AZOR CASTILLO	45713373E
ESTABLECIMIENTOS OR 64	46346359W
LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.	B30425268
BEXTRON POWER, S.L.	B91562561
ELECTROMUR, S.A.	A30025886
CAYSER PROYECTOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.L.	B02261303
MONTAJES Y SERVICIOS JUFER, S.L.	B02517068
INTERNACO, S.A.	A15025281
EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.	B02272490
GODIMA MOTORES, S.L.*	-

* La oferta de GODIMA MOTORES, S.L. queda desestimada por haber recibido la documentación referida al "SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS" en el sobre A.

3. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

Solvencia económica y financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €), si se presentan a la totalidad de los lotes; si no, este volumen de negocio deberá ser superior a la cuantía del sumatorio de los lotes a los que se presenten.

Solvencia técnica

En la oferta deberán incluirse la descripción y fotografías o bien aportar las fichas técnicas de los siguientes materiales (solo si el modelo ofertado es distinto al indicado como referencia en la partida correspondiente):

- ✓ Módulo solar fotovoltaico.
- ✓ Grupo electrógeno.
- ✓ Batería solar monobloque.
- ✓ Gestor energético inversor-cargador.

4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

ÁNGEL AZOR CASTILLO (AC FOTOVOLTAICA)

En la oferta el licitador incluye la declaración responsable, indicando que presenta oferta a la totalidad de los lotes y que recurre a medios externos para acreditar su solvencia. Declara no estar incurso en motivos que supongan prohibición para contratar. No indica el volumen de negocio para acreditar su solvencia económica alegando ser empresa de nueva creación. En lo que respecta a la solvencia técnica, aporta las fichas técnicas de los materiales ofertados en todos los lotes. Sin embargo, en el lote 3, las baterías no cumplen con las descargas C-10, C-24 y C-100, de manera que no se satisfacen los criterios técnicos en ese lote en concreto, quedando así desestimada su oferta para este lote. El resto de materiales ofertados satisfacen los requisitos del pliego, por lo que es válida la oferta para los lotes 1, 2 y 4.

ESTABLECIMIENTOS OR 64, SL

La empresa aporta la declaración responsable debidamente cumplimentada, presentando oferta sólo al lote nº 3: BATERÍAS. Indica que recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en ningún motivo de exclusión. El volumen de negocio anual que indica supera el requerido en el pliego, por tanto, su solvencia económica queda acreditada. En lo referente a la solvencia técnica aporta la ficha técnica del material a suministrar en el lote 3, coincidiendo con la marca y modelo solicitados en los pliegos, quedando acreditada así su solvencia técnica.

LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.

En la oferta, la empresa aporta la declaración responsable en la que indica que presenta oferta para los cuatro lotes de licitación. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia e indica no estar incurso en motivos de exclusión. En cuanto al volumen de negocio señalado, supera el exigido en el pliego, por lo que su solvencia económica queda acreditada. En lo que a la solvencia técnica se refiere, presenta ficha de los materiales ofertados, del análisis de las cuales se concluye que cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el pliego excepto en el lote 3, en cuya ficha técnica no se puede comprobar el cumplimiento de los parámetros indicados en el pliego. Tras pedir subsanación, la empresa aporta la documentación necesaria para dar por válida su oferta.

BEXTRON POWER, S.L.

El licitador presenta la declaración responsable cumplimentada, indicando que presenta oferta para los lotes nº2 GRUPO ELECTRÓGENO y nº3 BATERÍAS. En la oferta indica no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia y no estar incurso en motivos de exclusión. La solvencia económica queda acreditada con el volumen de negocio que indica, superando el solicitado en el pliego. Para la acreditación de la solvencia técnica presenta las fichas técnicas de los materiales ofertados, los cuales satisfacen los requerimientos del pliego, quedando así pues acreditada su solvencia técnica.

ELECTROMUR, S.A.

Su oferta incluye la declaración responsable cumplimentada, en ella indica presentar oferta para todos los lotes, no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia y no estar incurso en motivos de exclusión. Pertenece a un grupo empresarial, pero ninguna del resto de empresas del grupo concurre a esta licitación. Su solvencia económica la acredita con un volumen anual de negocio superior al indicado en el pliego, de modo que queda acreditada. En lo concerniente a la solvencia técnica, el ofertante presenta ficha técnica de los materiales propuestos, los cuales cumplen los requisitos técnicos establecidos en el pliego.

CAYSER PROYECTOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.L.

El ofertante aporta la declaración responsable cumplimentada en la que indica que presenta oferta sólo al lote nº 2: GRUPO ELECTRÓGENO. Indica no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia y no estar incurso en motivos de exclusión. Su volumen de negocio indicado es superior al solicitado en el pliego por lo que queda acreditada su solvencia económica. La marca y modelo del material ofertado en el lote 2 es el mismo que el indicado en el pliego, quedando acreditada así su solvencia técnica.

MONTAJES Y SERVICIOS JUFER, S.L.

La empresa presenta la declaración responsable cumplimentada indicando en ella presentar oferta a la totalidad de los lotes. Recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no está incurso en motivos de exclusión. Su volumen anual de negocios es superior al solicitado en el pliego quedando así acreditada su solvencia económica. Para acreditar la solvencia técnica presenta la ficha de los materiales ofertados, del análisis de las mismas no se podía comprobar las características técnicas del material referente al LOTE N°3: BATERÍAS, por lo que se le pidió al ofertante que subsanara dicha información.

En respuesta a la subsanación, la empresa aporta la documentación técnica del material ofertado y el presupuesto de las baterías alegando que estaba ofertando una mejora, tras lo cual, y por no poder garantizar el secreto de la oferta económica, su oferta queda desestimada para el lote nº 3. El resto de materiales ofertados satisfacen los requisitos del pliego, por lo que son válidos los materiales de los lotes 1, 2 y 4.

INTERNACO, S.A.

El licitante aporta la declaración responsable correctamente cumplimentada, en la que indica presentar oferta a la totalidad de los lotes. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no está incurso en motivos de exclusión. El volumen de negocio anual indicado supera el requerido en los pliegos por lo que queda acreditada su solvencia económica. En cuanto a la solvencia técnica, la empresa indica la marca y modelo de los materiales ofertados, pero no describe ni presenta fotografías de los mismos, de manera que no quedan suficientemente acreditada su solvencia técnica. El material ofertado para el lote nº 2 se corresponde con la marca y modelo establecidas como referencia en el pliego, por lo que es válido. Para el resto de materiales, es necesario solicitar subsanación al ofertante para que aporte la documentación restante para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los materiales de los lotes 1, 3 y 4. La empresa responde aportando las fichas técnicas de los materiales. Tras el análisis de estas fichas técnicas se concluye:

El material ofertado para el lote 1, módulo solar fotovoltaico, satisface las especificaciones del pliego por lo que se acepta. En lo que respecta a las baterías (lote nº3) no satisfacen los requisitos exigidos, ya que se solicitaba una batería de 1700 Ah y la ofertada (12 OPzv 1500) tiene unas prestaciones inferiores (el C10 es de 1530 en lugar de 1545 y el C100 es de 1821 en lugar de los 1955), por lo que el material ofertado para este lote no es válido. El material ofertado para el lote nº4, gestor energético, no cumple con los requisitos exigidos ya que, se pedía que el rango de tensión MPP fuera: 320 - 800V, y el del material ofertado es 580 - 850V, la tensión mínima de entrada debía ser 150V y la de su material es de 580V, la corriente máxima por entrada debía ser 33A y la de su material es 44,2A, por lo que el material ofertado para este lote no es válido

EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.

En la oferta se aporta la declaración responsable presentando oferta para el lote nº2: GRUPO ELECTRÓGENO. En la declaración indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivos de exclusión. El volumen de negocio anual que indica es superior al solicitado en el pliego por lo que queda acreditada su solvencia económica. Para acreditar la solvencia técnica presenta la ficha técnica del material que oferta, relativa al lote 2, el cual cumple con los requisitos exigidos, así pues, queda acreditada dicha solvencia.

5. OFERTAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

5.1. Ofertas admitidas a licitación

Se admite a licitación la oferta presentada por las empresas ofertantes que a continuación se refieren al satisfacer los requisitos establecidos en el Pliego rector de la licitación:

- ✓ ÁNGEL AZOR CASTILLO (AC FOTOVOLTAICA) para los lotes Nº1, 2 y 4.
- ✓ ESTABLECIMIENTOS OR 64, SL lote Nº 3
- ✓ LUMEN ELÉCTRICAS, S.L. para los lotes Nº1, 2, 3 y 4.
- ✓ BEXTRON POWER, S.L. para los lotes Nº 2 y 3.
- ✓ ELECTROMUR, S.A. para los lotes Nº1, 2, 3 y 4.
- ✓ CAYSER PROYECTOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.L. para el lote nº 2.
- ✓ MONTAJES Y SERVICIOS JUFER, S.L. para los lotes nº 1, 2 y 4
- ✓ INTERNACO, S.A. para los lotes nº 1 y 2
- ✓ EIFFAGE ENERGIA, S.L.U. para el lote nº 2

5.2. Ofertas excluidas

Se excluyen las ofertas de las siguientes empresas:

- ✓ ÁNGEL AZOR CASTILLO (AC FOTOVOLTAICA) para el lote Nº 3, ya que el material no cumple las especificaciones técnicas del pliego (no cumplen con las descargas C-10, C-24 y C-100)
- ✓ MONTAJES Y SERVICIOS JUFER, S.L. no se admite su oferta para el lote nº 3, ya que a la solicitud de subsanación contestó aportando la oferta económica.
- ✓ INTERNACO, S.A. no se admite su oferta para los lotes nº 3 y nº 4 ya que las baterías no satisfacen los requisitos exigidos (tiene unas prestaciones inferiores (el C10 es de 1530 en lugar de 1545 y el C100 es de 1821 en lugar de los 1955). El material ofertado para el lote nº4, gestor energético, no cumple con los requisitos exigidos (se pedía que el rango de tensión MPP fuera: 320 - 800V, y el del material ofertado es

580 - 850V, la tensión mínima de entrada debía ser 150V y la de su material es de 580V, la corriente máxima por entrada debía ser 33A y la de su material es 44,2A)

- ✓ GODIMA MOTORES, SL su oferta queda excluida al haber aportado la información económica en el sobre A.

6. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Admitidas las ofertas de las empresas se propone la apertura del sobre B para el día 30 de enero de 2019 a las 13:00 horas.

Fecha: 28 de enero de 2019

Fdo.: Inés Rodríguez Villalba
Secretaria de la mesa de
contratación UT4

Fdo.: M^a Rosario del Varo Sánchez
Coordinadora de Desarrollo de
Negocio UT 4

Fdo.: Maximiliano García de Elordi
Presidente de la Mesa de
Contratación